



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**D E C L A R A :**

**Artículo 1º** - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial deje sin efecto la adjudicación al Automóvil Club Argentino del lote ubicado en la Sección B - Macizo 17 - Parcelas 1, 2, 3 y 13 de la ciudad de Ushuaia, por estar estos predios ocupados en la actualidad por la Dirección de Cultura Territorial.

**Artículo 2º** - Que esta Honorable Legislatura no considera adecuado el traslado de la Dirección de Cultura al denominado Centro Comercial sito en INTEVU XIV de Ushuaia, por no reunir el mismo las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades que cumple dicho organismo cultural.

**Artículo 3º** - Que esta Honorable Legislatura Territorial considera de suma importancia, para el desarrollo de la ciudad de Ushuaia, la construcción del "Centro Servicial Automovilístico Integral" del Automóvil Club Argentino, por lo tanto vería con agrado que en forma urgente se le adjudique a dicha institución un terreno adecuado para el funcionamiento del mencionado Centro Servicial.

DECLARACION Nº 36/84.

DADA EN SESION DEL DIA 5 DE JULIO DE 1984.

Dr. ADRIAN G DE ANTUENO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

DR. JORGE AMENA  
PRESIDENTE  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL